

# CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2025

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA MTRA. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL LIC. JORGE GUILLÉN RICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2024 – 2027.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, público en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025" publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de abril del 2025.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León".

## DECLARACIONES

### 1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

## CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2025

- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia centro, Código Postal 37000, Tercer piso, en León, Guanajuato.

### 2. Del Ente Evaluado

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que tiene su domicilio en Av. Chapultepec #312, 3er. Piso, Colonia Obregón, C.P. 37320, León Guanajuato, mismo que señala para efectos de recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento

### 3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**" en su disposición Trigésimo Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

## CLÁUSULAS

### Primera. - Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "Buenas prácticas".

### Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

#### De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.

## CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2025

- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

### **De "El Ente Evaluado"**

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

### **Tercera. - De los Responsables.**

"Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

### **Cuarta. - De los Formatos Autorizados.**

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

### **Quinta. - Cumplimiento.**

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

## CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2025

### **Sexta. - Incumplimiento de las Partes.**

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Octavo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León".

### **Séptima. - Prórroga.**

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

### **Octava. - Publicidad.**

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

### **Novena. - Modificaciones.**

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

### **Décima. - Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

### **Décima Primera. - Interpretación.**

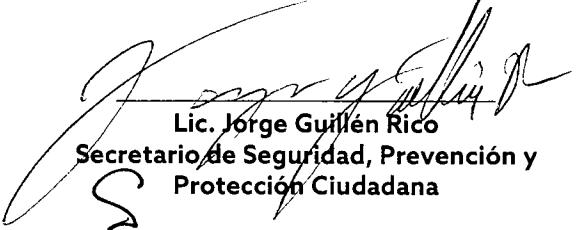
La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

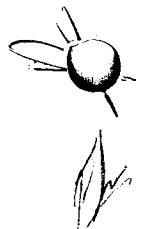
El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 03 días del mes de julio de 2025.

#### **Por "La Contraloría"**

  
Mtra. Viridiana Margarita Márquez Moreno  
Contralora Municipal

#### **Por "El Ente Evaluado"**

  
Lic. Jorge Guillén Rico  
Secretario de Seguridad, Prevención y  
Protección Ciudadana



## PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad  
Programa Evaluado  
Tipo de Evaluación

Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana  
Buenas prácticas  
De Diseño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)			
		Alta	Media	Baja	Especifico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación			
1	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana deberá modificar el propósito plasmado en la MIR, ya que no cuenta con la congruencia entre el árbol de problemas y el propósito redactado, el problema central se convierte de manera positiva en el objetivo central y este pasa a nivel propósito con la estructura requerida en la MIR.		X				X				X	SECRETARIA DE SEGURIDAD, PREVENCION Y PROTECCION CIUDADANA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se realizarán los cambios correspondientes en la redacción de la problemática del árbol de problemas para que guarde congruencia con el propósito estipulado en el programa de gobierno, así mismo se realizarán las adecuaciones necesarias en la plataforma PBR que se ameriten.	15/08/2025	Oscar Gilberto Rojas Brizuela 477208361 1 oscar.rojas @leon.gob.mx
2	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana deberá adecuar su propósito con su objetivo central para que estos tengan congruencia entre sí, además deberá agregar actividades o componentes que abarque los medios de "Eficiente atención de servicios de justicia en comunidades rurales" y "Suficiente atención de servicios de justicia en		X				X				X	SECRETARIA DE SEGURIDAD, PREVENCION Y PROTECCION CIUDADANA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se realizarán los cambios correspondientes en la redacción de la problemática del árbol de problemas para que guarde congruencia con el propósito estipulado en el programa de gobierno.  Asimismo, se agregarán las actividades o componentes necesarios para abarcar los medios mencionados en el aspecto susceptible de mejora, así mismo se	15/08/2025	Oscar Gilberto Rojas Brizuela 477208361 1 oscar.rojas @leon.gob.mx

# CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2025

	comunidades rurales" o modificar estos medios para que empaten con las actividades o componentes que se tienen.										realizarán las adecuaciones necesarias en la plataforma PBR que se ameriten.		
3	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, deberá establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Buenas prácticas, cumpla con todas las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico"; replanteando aquel concepto que no cumple en su totalidad con la normativa, como lo es la dimensión a nivel fin. Siguiendo la Metodología del Marco Lógico, para el nivel Fin, la Dimensión correspondiente es Eficacia.		X		X			X	SECRETARIA DE SEGURIDAD, PREVENCION Y PROTECCION CIUDADANA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se adecuará la MIR del programa en relación con cambiar la dimensión del nivel FIN, para cambiar de Eficencia a Eficacia, así mismo se realizarán las adecuaciones necesarias en la plataforma PBR que se ameriten.	15/08/2025	Oscar Gilberto Rojas Brizuela 477208361 1 oscar.rojas@leon.gob.mx
4	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana deberá replantear los indicadores que no provean información suficiente del logro del objetivo del nivel ( <b>MED</b> ) Grado en que se relaciona el indicador para con la Medición del Objetivo, para cumplir con la esencia del mismo.		X		X			X	SECRETARIA DE SEGURIDAD, PREVENCION Y PROTECCION CIUDADANA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se analizará la información de los indicadores de los niveles FIN y PROPÓSITO, así como los resúmenes narrativos planteados para proveer la información suficiente de acuerdo con los criterios establecidos. Asimismo, es importante precisar que en varios niveles de la MIR existen ya indicadores establecidos en el Programa de Gobierno, por lo que se buscará alinear la información solicitada en el aspecto susceptible de mejora con los indicadores donde se presente dicho escenario.	15/08/2025	Oscar Gilberto Rojas Brizuela 477208361 1 oscar.rojas@leon.gob.mx







LEÓN  
AYUNTAMIENTO 2024-2027

# Contraloría Municipal de León

## Informe de Seguimiento a Evaluación de Diseño

Programa Evaluado:  
**Buenas prácticas**  
**CM-PAED01-2025**

Dependencia evaluada:

Ejercicio 2025

## Contenido

CONTENIDO .....	2
1. FUNDAMENTO LEGAL.....	3
2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN.....	4
3. ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN.....	4
4. RESULTADOS .....	6
5. RESUMEN DE ATENCIÓN A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA .....	7
6. CONCLUSIONES.....	7

Evaluadora: LCCGP. Coordinadora: ARAI

## Contexto general

La Gestión para Resultados (GpR) es una disciplina gerencial aplicada a la administración pública para responder a la realidad económica, social y política del entorno y que facilita a los organismos públicos la toma de decisiones para un manejo del gasto eficaz y eficiente.

La GpR se constituye entonces como una propuesta de cultura organizativa, directiva y de gestión, cuyo propósito es mostrar opciones de actuación para los servidores públicos mediante herramientas prácticas para la planeación estratégica, la programación y ejecución presupuestaria con énfasis en los resultados, en lugar de los procesos.

Al poner énfasis en los resultados y no en los procedimientos, la GpR se vincula al Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y su respectiva evaluación, a fin de que las dependencias y entidades definan sus metas y objetivos para cumplirlos con oportunidad y eficiencia.

Por último, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

## 1. Fundamento legal

La Contraloría Municipal es un órgano competente para llevar a cabo el trabajo de evaluación, y con ello contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal, de conformidad a lo establecido en la siguiente normatividad:

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 171 y 175 fracción VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Artículos 77 fracción II, VIII y XVII, y 83 fracciones II, IV, IX, XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Evaluadora: LCP. Coordinadora: ARAI

## 2. Objetivo de la evaluación

Las evaluaciones de desempeño tienen como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

La evaluación de diseño es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o fusionados; tiene como objetivo específico revisar el correcto diseño de un Programa Presupuestario conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), incluyendo su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

## 3. Antecedentes de la evaluación

En el marco del Programa de Gobierno del Municipio de León, Guanajuato 2024 – 2027, en el Eje "Gobierno Humano Cercano y de Resultados", Programa "Gobierno Abierto", se encuentra el Programa Presupuestario **"Buenas prácticas"** a cargo de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana. El programa tiene como objetivo contribuir al aumento de la calidad de vida en el municipio de León Guanajuato, mediante las implementaciones de estrategias de trasparencia, rendición de cuentas, justicia y acceso a la información, con el propósito de mejorar la calidad de vida, el bienestar social y salvaguardar la integridad de la población.

Dentro del diagnóstico del programa, Buenas prácticas se plantea establecer un marco integral que responda a los desafíos actuales de seguridad del municipio, y que sea capaz de anticiparse a las futuras problemáticas derivadas del crecimiento poblacional y urbano. Ello, a través de la formulación de estrategias centradas en la prevención del delito, la inclusión social, y el fortalecimiento institucional, con lo cual, se busca garantizar un ambiente seguro para todos los habitantes del municipio, generando una ciudad donde el desarrollo económico y social pueda coexistir con la seguridad y el bienestar de la población. Este programa se enfoca en la reducción de la criminalidad, el mejoramiento de la percepción ciudadana sobre la seguridad y la reconstrucción del tejido social en las áreas más vulnerables del municipio. Uno de los objetivos principales es diseñar e implementar estrategias basadas en evidencia, utilizando análisis detallados de las estadísticas locales de criminalidad, condiciones socioeconómicas y demográficas para tomar decisiones informadas. De esta manera, se busca desarrollar intervenciones focalizadas que respondan a las necesidades específicas de cada sector de la población, evitando enfoques generales que podrían no ser eficaces en ciertos contextos.

Evaluadora:  Coordinadora:  AL

## Informe de seguimiento

### Buenas prácticas

Con fecha 31 de enero de 2025 mediante oficio núm. CM/DESCI/0877/2025, se notificó a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana el inicio de la Evaluación de Diseño al Programa presupuestario “Buenas prácticas”.

Con fecha 31 de enero de 2025 mediante oficio núm. CM/DESCI/0881/2025 se solicitó a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, la información del programa en mención.

El 01 de julio de 2025 se notificó mediante oficio núm. CM/DESCI/4402/2025 a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, el Informe de Resultados de la evaluación realizada por este Órgano de Control, así como el borrador del Convenio de Mejora Núm. PAED01-2025 y Programa de Mejora respectivo.

El 08 de julio de 2025 la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, mediante oficio núm. SSPPC/0406/2025 entregó a este Órgano de control, el Convenio de Mejora Núm. PAED01-2025 y Programa de Mejora respectivo, firmados por el titular de la entidad.

El 19 de agosto de 2025, mediante oficio SSPYPC/0121/2025, la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, notificó en las oficinas de este Órgano de Control, la documentación comprobatoria del cumplimiento a los compromisos establecidos en el Programa de Mejora antes citado.

Derivado del análisis a la información proporcionada a este Órgano de Control por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, mencionada en el párrafo anterior, se emite el siguiente informe.

Evaluadora: LAGP. Coordinadora: ARAV

## 4. Resultados

Aspecto Susceptible de Mejora	Respuesta del ente	Estatus
<p><b>ASM 1:</b> La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana deberá modificar el propósito plasmado en la MIR, ya que, no cuenta con la congruencia entre el árbol de problemas y el propósito redactado, el problema central se debe convertir de manera positiva en el objetivo central y este pasa a nivel propósito con la estructura requerida en la MIR.</p>	<p>En consecuencia, y con el objetivo de dar atención a las diferentes propuestas de mejora especificadas en los convenios citados anteriormente, y a su oficio <b>CM/DESCI/4958/2025</b> donde solicita las evidencias de las propuestas de mejora llevadas a cabo, con el propósito de analizarlas y validarlas y con ello emitir el oficio de solventación, tengo a bien el remitir anexo en CD la Metodología del Marco Lógico y la MIR de los diferentes programas citados, donde se encuentran las modificaciones propuestas.</p>	<p><b>Atendido</b></p>
<p><b>ASM 2:</b> La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana deberá adecuar su propósito con su objetivo central para que estos tengan congruencia entre si, además deberá agregar actividades o componentes que abarque los medios de "Eficiente atención de servicios de justicia en comunidades rurales" y "Suficiente atención de servicios de justicia en comunidades rurales" o modificar estos medios para que empaten con las actividades o componentes que se tienen.</p>	<p>En consecuencia, y con el objetivo de dar atención a las diferentes propuestas de mejora especificadas en los convenios citados anteriormente, y a su oficio <b>CM/DESCI/4958/2025</b> donde solicita las evidencias de las propuestas de mejora llevadas a cabo, con el propósito de analizarlas y validarlas y con ello emitir el oficio de solventación, tengo a bien el remitir anexo en CD la Metodología del Marco Lógico y la MIR de los diferentes programas citados, donde se encuentran las modificaciones propuestas.</p>	<p><b>Atendido</b></p>
<p><b>ASM 3:</b> La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, deberá establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Buenas prácticas, cumpla con todas las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico"; replanteando aquel concepto que no cumple en su totalidad con la normativa, para el nivel Fin, la Dimensión correspondiente es Eficacia.</p>	<p>En consecuencia, y con el objetivo de dar atención a las diferentes propuestas de mejora especificadas en los convenios citados anteriormente, y a su oficio <b>CM/DESCI/4958/2025</b> donde solicita las evidencias de las propuestas de mejora llevadas a cabo, con el propósito de analizarlas y validarlas y con ello emitir el oficio de solventación, tengo a bien el remitir anexo en CD la Metodología del Marco Lógico y la MIR de los diferentes programas citados, donde se encuentran las modificaciones propuestas.</p>	<p><b>Atendido</b></p>
<p><b>ASM 4:</b> La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana deberá replantear los indicadores que no provean información suficiente del logro del objetivo del nivel (MED) Grado en que se relaciona el indicador para con la Medición del Objetivo, para cumplir con la esencia del mismo.</p>	<p>En consecuencia, y con el objetivo de dar atención a las diferentes propuestas de mejora especificadas en los convenios citados anteriormente, y a su oficio <b>CM/DESCI/4958/2025</b> donde solicita las evidencias de las propuestas de mejora llevadas a cabo, con el propósito de analizarlas y validarlas y con ello emitir el oficio de solventación, tengo a bien el remitir anexo en CD la Metodología del Marco Lógico y la MIR de los diferentes programas citados, donde se encuentran las modificaciones propuestas.</p>	<p><b>Atendido</b></p>

## 5. Resumen de atención a Aspectos Susceptibles de Mejora

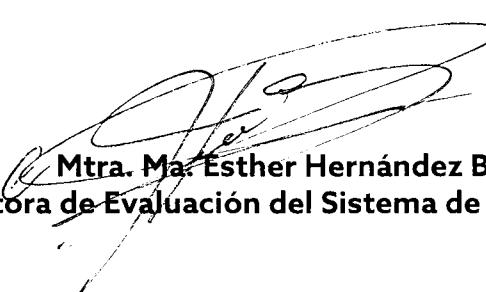
Una vez realizado el análisis a la evidencia proporcionada por el ente responsable del programa y los entes corresponsable, para atender los aspectos susceptibles de mejora señalados en el informe de la evaluación al Programa Presupuestario **“Buenas prácticas”**, correspondiente al ejercicio 2025, de forma sintética se presentan los siguientes resultados:

Aspecto Susceptible de Mejora	Conclusión
1	Atendido de manera clara y suficiente
2	Atendido de manera clara y suficiente
3	Atendido de manera clara y suficiente
4	Atendido de manera clara y suficiente

## 6. Conclusiones

El ente evaluado entregó a este Órgano de Control el Programa con la Propuesta de Mejora realizada para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en la evaluación practicada, y una vez analizada la información y documentación que recibimos para darle cumplimiento a los mismos, determinamos que los Aspectos Susceptibles de Mejora 1, 2, 3 y 4 fueron atendidos de manera suficiente y clara por parte de la responsable del programa.

**Atentamente,  
“El trabajo todo lo vence”**

  
**Mtra. Ma. Esther Hernández Becerra  
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno.**